



## Tarifas de Peajes de Distribución - julio de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 308 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de julio de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA	FRUTILLAR	FRUTILLAR	LA UNIÓN	LA UNIÓN	OSORNO	OSORNO	OSORNO	OSORNO	OSORNO	OSORNO	OSORNO	OSORNO	OSORNO	OSORNO	OSORNO
SUBESTACIÓN	FRUTILLAR	PURRANQUE	LA UNION	OSORNO	AIHUAPI	BARRO BLANCO	LOS NEGROS	OSORNO	OSORNO	PICHIL	AIHUAPI	OSORNO	PICHIL	PURRANQUE	RIO BONITO
<b>Peaje Distribución BT</b>															
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	11,260	11,260	11,260	11,260	11,260	11,260	11,260	11,260	11,260	11,260	10,589	10,589	10,589	10,589	10,589
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	43,289	43,289	43,289	43,289	43,289	43,289	43,289	43,289	43,289	43,289	42,618	42,618	42,618	42,618	42,618
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691
<b>Peaje Distribución AT</b>															
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	2,907	2,907	2,907	2,907	2,907	2,907	2,907	2,907	2,907	2,907	2,733	2,733	2,733	2,733	2,733
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,014	32,014	32,014	32,014	32,014	32,014	32,014	32,014	32,014	32,014	31,840	31,840	31,840	31,840	31,840
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

\*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025.

COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A.



## Tarifas de Peajes de Distribución - julio de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 308 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de julio de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	PUERTO VARAS	PURRANQUE	PURRANQUE	PURRANQUE	PURRANQUE	PUYEHUE	PUYEHUE	PUYEHUE	PUYEHUE	PUYEHUE	RÍO BUENO	RÍO BUENO	RÍO BUENO	RÍO BUENO	
	AIHUAPI	OSORNO	PICHIL	PURRANQUE	Río Negro	AIHUAPI	LOS NEGROS	OSORNO	PICHIL	PILMAIQUEN	AIHUAPI	LA UNION	LOS TAMBORES	PILMAIQUEN	
<b>Peaje Distribución BT</b>															
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	11,260	11,260	11,260	11,260	11,260	10,105	10,105	10,105	10,105	10,105	10,589	10,589	10,589	10,589	10,589
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	43,289	43,289	43,289	43,289	43,289	42,134	42,134	42,134	42,134	42,134	42,618	42,618	42,618	42,618	42,618
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691
<b>Peaje Distribución AT</b>															
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1) \$/kWh	2,907	2,907	2,907	2,907	2,907	2,609	2,609	2,609	2,609	2,609	2,733	2,733	2,733	2,733	2,733
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,014	32,014	32,014	32,014	32,014	31,716	31,716	31,716	31,716	31,716	31,840	31,840	31,840	31,840	31,840
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

\*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A.



## Tarifas de Peajes de Distribución - julio de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 308 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de julio de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA	RÍO NEGRO	RÍO NEGRO	RÍO NEGRO	RÍO NEGRO	SAN JUAN DE LA COSTA	SAN PABLO	SAN PABLO	SAN PABLO	SAN PABLO	SAN PABLO
SUBESTACIÓN	OSORNO	PICHIL	PURRANQUE	Río Negro	OSORNO	BARRO BLANCO	LA UNION	LOS NEGROS	LOS TAMBORES	OSORNO
<b>Peaje Distribución BT</b>										
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1)	\$/kWh	11,260	11,260	11,260	11,260	11,260	11,260	11,260	11,260	11,260
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	43,289	43,289	43,289	43,289	43,289	43,289	43,289	43,289	43,289
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336	10.847,336
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613	1.107,613
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691	52.531,691
<b>Peaje Distribución AT</b>										
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960	1.304,960
Cargo por energía (1)	\$/kWh	2,907	2,907	2,907	2,907	2,907	2,907	2,907	2,907	2,907
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,014	32,014	32,014	32,014	32,014	32,014	32,014	32,014	32,014
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397	10.406,397
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717	260,717
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306	19.329,306

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

\*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

**COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A.**